

## **ANEXO II: Criterios de evaluación para el seguimiento del doctorando**

Los criterios acordados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado

---

### **PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

***NOTA:** La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.*

*Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa*

## **Evaluación de los estudiantes de Doctorado y Actividades Formativas**

### **Evaluación del desarrollo de las tesis**

Según queda recogido en la Normativa sobre estudios de Doctorado (Art.7. f), antes del período de renovación de la tutela académica, la Comisión Académica deberá evaluar a los estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.

El plazo para realizar esta evaluación se podrá consultar en el calendario académico publicado en el enlace:

### **CALENDARIO**

La evaluación anual del desempeño del doctorando/a es preceptiva y responsabilidad de la Comisión Académica, conforme a lo estipulado en el artículo 27 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado, de la UPO. Los criterios de evaluación se aplican tanto a los alumnos a tiempo parcial como a tiempo completo.

Evaluación sobre una escala de **100**

**Evaluación del primer año de permanencia en el Programa de Doctorado [0-100]:**

1. Plan de Investigación propuesto. [0-30]

Se valorará su adecuación al programa, concreción, nivel de detalle y viabilidad.

## 2. Proyecto de tesis [0-40]

Se valorará su relevancia, grado de innovación, viabilidad, credibilidad e impacto. Estos dos primeros apartados deben interpretarse como el conjunto de lo que se tiene proyectado, que estaría de manera más directa relacionado con el punto 2, y de lo que se ha realizado hasta la fecha sobre dicho proyecto, que correspondería al apartado 1. La valoración de ambos apartados será conjunta, y la Comisión podrá elevar la puntuación máxima prevista si el Proyecto lo mereciera.

## 3. Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).[0-5]

4. Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones.[0-5]

5. Realización de actividades formativas y complementos de formación.[0-15]

6. Cualquier otra actividad que se pueda considerar relevante. [0-5]

7. Valoración general: APTO / NO APTO

Como se puede observar en los criterios orientativos sobre la evaluación del desarrollo de la tesis, lo que más se debe valorar en este primer año es el diseño del Proyecto de tesis y la capacidad del doctorando para explicarlo, así como el avance en el desarrollo del mismo. La valoración de estos dos aspectos será conjunta. Por tanto, le evaluación preceptiva del desempeño del doctorando se basará en lo siguiente:

- El doctorando deberá exponer (a través de un power-point) ante la Comisión un resumen del Proyecto y una síntesis de las actividades realizadas hasta la fecha:

1. *Exposición completa del diseño del Proyecto*, que deberá constar de los siguientes apartados: justificación del problema o problemas principales objeto de estudio (por tanto deberá incluir una breve revisión bibliográfica) y su formulación, objetivos, hipótesis (brevemente justificadas), metodología básica, posibles contribuciones que podría aportar la tesis.

2. Relato de las actividades realizadas hasta la fecha.

***Evaluación para los alumnos que se encuentran en el segundo año y siguientes de doctorado [0-100]:***

1. Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto [0-50]

2. Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.). [0-15]

3. Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones,... [0-15]

4. Realización de actividades y complementos de formación.[0-10]

5. Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes. [0-10]

6. Valoración general: APTO / NO APTO

Como se puede observar en los criterios orientativos sobre la evaluación del desarrollo de la tesis, lo que más se debe valorar en este segundo curso es progreso en el desarrollo de la tesis. La Comisión podrá elevar la puntuación máxima prevista en este apartado si el desarrollo del proyecto lo mereciera.

La evaluación preceptiva del desempeño del doctorando en este segundo año se basará en lo siguiente:

El doctorado deberá elaborar un documento en el que se expresen al menos los siguientes apartados:

- Un resumen del o los problemas objetos de estudio, los objetivos y las hipótesis de la tesis si las hubiera.
- Descripción de las tareas llevadas a cabo hasta la fecha, indicando: tipos de pruebas, protocolos, instrumentos y todos aquellos detalles específicos del estudio que pudieran ser relevantes para una mejor comprensión, análisis y valoración del desarrollo de la tesis
- Resultados provisionales, si los hubiera

Este documento **no deberá constar de más de tres páginas** a un espacio (se ruega ajustarse a lo indicado).

El documento deberá ser enviado a la Comisión del Programa de Doctorado **en la fecha que se comunicará anticipadamente**, a la siguiente dirección de correo electrónico: [comisiondoctoradoDAF-99-11@upo.es](mailto:comisiondoctoradoDAF-99-11@upo.es)

Por tanto, los alumnos no tendrán que exponer presencialmente su trabajo ante la Comisión, pero sí podrán ser llamados a aclarar algunas cuestiones si la Comisión lo considerara necesario, tanto de manera presencial como por correo electrónico.

### **Actividades Formativas**

Además de someterse a la Evaluación, el doctorando debe realizar alguna actividad de las llamadas en todo Programa de Doctorado como Actividades Formativas.

La realización de Actividades Formativas es obligatoria para todos los doctorandos. Los alumnos matriculados a tiempo completo necesitan hacer al menos una Actividad Formativa en el transcurso de los dos primeros años de doctorado. Los matriculados a tiempo parcial pueden hacerla durante los tres

primeros años.

Se informará convenientemente sobre estas actividades presenciales en la UPO. La Comisión Académica destinará una partida del presupuesto del programa a ayudar en los costes de desplazamiento y estancia de los estudiantes que no residan en Sevilla. Alternativamente, aquellos alumnos que por razones mayores no puedan asistir deberán cumplir con las siguientes actividades formativas:

- a) Asistir y presentar una comunicación a un Congreso Internacional celebrado durante este curso académico. Deberá enviar a esta comisión copia del Abstract y los documentos de aceptación y asistencia.
- b) Se podrá valorar como actividad formativa la asistencia y aprovechamiento de un curso internacional relativo al proyecto de tesis, que debe ser autorizado antes de su realización por esta comisión.

Además de las actividades de **evaluación directa** del alumno, el director o directores de las tesis también deberán emitir un informe sobre el desarrollo de las mismas durante el curso académico. Los directores son informados sobre esta actividad por el CEDEP.

***Muy importante:*** En el momento de realizar el depósito de la tesis, el Doctorando/a deberá acreditar una aportación (publicación) en la que conste como primer autor/a, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la UPO.